

## Anexos

**Tabla 1. Modificación de la Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024-CEPLAN/PCD.**

Artículo	Directiva, dice	Directiva, debe decir
<p>Numeral 7.2 del Artículo 7. Órganos de la Alta Dirección</p>	<p>7.2 Dentro del proceso de planeamiento estratégico a desarrollar les corresponde ejecutar las siguientes acciones:</p> <p>a. Liderar el planeamiento estratégico bajo su competencia asegurando su implementación y el logro de los objetivos de las políticas y planes de su jurisdicción, alineados con el PEDN.</p> <p>b. Asegurar el respaldo político de las autoridades de la entidad.</p> <p>c. Al Titular de la entidad le corresponde designar al grupo de trabajo en planeamiento estratégico mediante acto resolutivo y comunicarlo al Ceplan.</p> <p>d. Al Titular de la entidad le corresponde aprobar las políticas y planes formulados en el marco de su competencia, con la opinión técnica previa del Ceplan, conforme a lo descrito en la presente Directiva.</p> <p>En el caso de las políticas nacionales, estas se aprueban de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás normas específicas sobre la materia.</p> <p><b>e. Aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia a través de la máxima autoridad administrativa, o delegar la acción de aprobación al órgano de planeamiento o quien haga sus veces en la entidad.</b></p> <p>f. Remitir el informe de evaluación al Titular de la entidad responsable de la implementación de la política o plan, para su</p>	<p>7.2 Dentro del proceso de planeamiento estratégico a desarrollar les corresponde ejecutar las siguientes acciones:</p> <p>a. Liderar el planeamiento estratégico bajo su competencia asegurando su implementación y el logro de los objetivos de las políticas y planes de su jurisdicción, alineados con el PEDN.</p> <p>b. Asegurar el respaldo político de las autoridades de la entidad.</p> <p>c. Al Titular de la entidad le corresponde designar al grupo de trabajo en planeamiento estratégico mediante acto resolutivo y comunicarlo al Ceplan.</p> <p>d. Al Titular de la entidad le corresponde aprobar las políticas y planes formulados en el marco de su competencia, con la opinión técnica previa del Ceplan, conforme a lo descrito en la presente Directiva.</p> <p>En el caso de las políticas nacionales, estas se aprueban de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás normas específicas sobre la materia.</p> <p>e. Remitir el informe de evaluación al Titular de la entidad responsable de la implementación de la política o plan, para su conocimiento, análisis de las recomendaciones de las que son responsables y establecimiento de acciones que implementan dichas recomendaciones.</p> <p>f. Conducir la gestión estratégica de la entidad sobre la base de la información y evidencia generada en los reportes de seguimiento e</p>

Artículo	Directiva, dice	Directiva, debe decir
	<p>conocimiento, análisis de las recomendaciones de las que son responsables y establecimiento de acciones que implementan dichas recomendaciones.</p> <p>g. Conducir la gestión estratégica de la entidad sobre la base de la información y evidencia generada en los reportes de seguimiento e informes de evaluación de políticas y planes bajo su competencia, y en el marco de sus funciones establecidas en la entidad.</p>	<p>informes de evaluación de políticas y planes bajo su competencia, y en el marco de sus funciones establecidas en la entidad.</p>
<p>Numeral 9.2 del Artículo 9. Órgano de planeamiento</p>	<p>9.2. En el marco del planeamiento estratégico, le corresponde ejecutar las siguientes acciones:</p> <p>a. Asesorar al Titular de la entidad en la coordinación del planeamiento estratégico en el marco del Sinaplan, según lo establecido en la presente Directiva.</p> <p>b. Conducir el planeamiento estratégico bajo su competencia en coordinación con los órganos y unidades orgánicas correspondientes, y con el Ceplan.</p> <p>c. Proponer a la Alta Dirección de la entidad la conformación del grupo de trabajo referido en el artículo precedente.</p> <p>d. Brindar asistencia técnica oportuna y soporte metodológico al grupo de trabajo.</p> <p>e. En los casos que corresponda puede desarrollar talleres participativos con actores, en coordinación con el grupo de trabajo.</p> <p>f. Elabora un informe técnico y emite opinión sobre la versión final del proyecto de política o plan, de forma previa a su remisión al Ceplan para la opinión técnica. En el caso de las Políticas Nacionales Multisectoriales, que involucra la rectoría de más de un sector, se debe contar con la validación de los órganos de planeamiento de los ministerios rectores correspondientes.</p>	<p>9.2. En el marco del planeamiento estratégico, le corresponde ejecutar las siguientes acciones:</p> <p>a. Asesorar al Titular de la entidad en la coordinación del planeamiento estratégico en el marco del Sinaplan, según lo establecido en la presente Directiva.</p> <p>b. Conducir el planeamiento estratégico bajo su competencia en coordinación con los órganos y unidades orgánicas correspondientes, y con el Ceplan.</p> <p>c. Proponer a la Alta Dirección de la entidad la conformación del grupo de trabajo referido en el artículo precedente.</p> <p>d. Brindar asistencia técnica oportuna y soporte metodológico al grupo de trabajo.</p> <p>e. En los casos que corresponda puede desarrollar talleres participativos con actores, en coordinación con el grupo de trabajo.</p> <p>f. Elabora un informe técnico y emite opinión sobre la versión final del proyecto de política o plan, de forma previa a su remisión al Ceplan para la opinión técnica. En el caso de las Políticas Nacionales Multisectoriales, que involucra la rectoría de más de un sector, se debe contar con la validación de los órganos de planeamiento de los ministerios rectores correspondientes.</p>

Artículo	Directiva, dice	Directiva, debe decir
	<p>g. Coordinar con el órgano de presupuesto de la entidad que el proceso de programación presupuestal multianual sea concordante con los objetivos estratégicos institucionales.</p> <p>h. Coordinar con el órgano o unidad de organización a cargo de la programación multianual de inversiones en la entidad, que la priorización de inversiones sea concordante con los objetivos y acciones estratégicas institucionales.</p> <p>i. Coordinar con el órgano de abastecimiento la información requerida para el Plan Operativo Institucional – POI y el Cuadro Multianual de Necesidades. j. Coordinar con los demás órganos de la entidad la ejecución de las actividades de seguimiento y evaluación de políticas y planes, velando por su cumplimiento y aplicando los procedimientos establecidos por el Ceplan. En las entidades de la administración pública donde exista órgano de seguimiento y evaluación o quien haga sus veces, distinto al órgano de planeamiento, esta función deberá realizarse de manera coordinada.</p> <p><b>k. Aprobar formalmente el reporte de seguimiento; gestionar la elaboración del informe de evaluación y remitir a la Alta Dirección a través de la máxima autoridad administrativa, o a quien designe, o aprobarlos en caso se le haya delegado dicha acción.</b></p> <p>l. Elaborar y elevar a la Alta Dirección de la entidad la justificación para la actualización de la política o plan respectivo.</p>	<p>g. Coordinar con el órgano de presupuesto de la entidad que el proceso de programación presupuestal multianual sea concordante con los objetivos estratégicos institucionales.</p> <p>h. Coordinar con el órgano o unidad de organización a cargo de la programación multianual de inversiones en la entidad, que la priorización de inversiones sea concordante con los objetivos y acciones estratégicas institucionales.</p> <p>i. Coordinar con el órgano de abastecimiento la información requerida para el Plan Operativo Institucional – POI y el Cuadro Multianual de Necesidades.</p> <p>j. Coordinar con los demás órganos de la entidad la ejecución de las actividades de seguimiento y evaluación de políticas y planes, velando por su cumplimiento y aplicando los procedimientos establecidos por el Ceplan. En las entidades de la administración pública donde exista órgano de seguimiento y evaluación o quien haga sus veces, distinto al órgano de planeamiento, esta función deberá realizarse de manera coordinada.</p> <p>k. Gestionar y aprobar formalmente el reporte de seguimiento y el Informe de Evaluación, así como, remitir estos productos a la Alta Dirección para su conocimiento y acciones correspondientes.</p> <p>l. Elaborar y elevar a la Alta Dirección de la entidad la justificación para la actualización de la política o plan respectivo.</p>
<p>Numeral 31.1 del Artículo 31. Responsables del</p>	<p>31.1 El órgano de planeamiento es el responsable de la gestión del proceso de seguimiento y evaluación. Asimismo, se encarga de:</p> <p>a. Planificar las actividades para ejecutar oportunamente el seguimiento y evaluación.</p> <p>b. Gestionar la conformación del equipo responsable de la ejecución del seguimiento y evaluación.</p>	<p>31.1 El órgano de planeamiento es el responsable de la gestión del proceso de seguimiento y evaluación. Asimismo, se encarga de:</p> <p>a. Planificar las actividades para ejecutar oportunamente el seguimiento y evaluación.</p> <p>b. Gestionar la conformación del equipo responsable de la ejecución del seguimiento y evaluación.</p>

Artículo	Directiva, dice	Directiva, debe decir
seguimiento y evaluación	<p>c. Acompañar, coordinar y supervisar la ejecución y calidad del proceso de seguimiento y evaluación.</p> <p><b>d. Validar los reportes, informes y otros productos del seguimiento y evaluación.</b></p> <p><b>e. Gestionar la aprobación de los informes de evaluación con la Alta Dirección, a través de la máxima autoridad administrativa, o aprobarlos en caso se le haya delegado dicha acción.</b></p> <p>f. Gestionar el uso de la evidencia generada del proceso de seguimiento y evaluación</p>	<p>c. Acompañar, coordinar y supervisar la ejecución y calidad del proceso de seguimiento y evaluación.</p> <p>d. Gestionar y aprobar los reportes, informes y otros productos del seguimiento y evaluación.</p> <p>e. Gestionar el uso de la evidencia generada del proceso de seguimiento y evaluación</p>

**Tabla 2. Modificación de la Guía de Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD.**

Modificatoria	Página	Guía, dice	Guía, debe decir
Paso 9, aprobar y difundir los resultados de SyE de la etapa 3, gestión de la evidencia, de la Sección II, Ruta de Seguimiento y Evaluación.	Pág. 59	Paso 9. Aprobar y difundir los resultados del SyE En este paso... <ul style="list-style-type: none"> <li>• La unidad orgánica de planeamiento o la que haga sus veces aprueba formalmente el reporte de seguimiento.</li> <li>• <b>La Alta Dirección de la entidad a través de su máxima autoridad administrativa o el órgano de planeamiento, en caso se le haya delegado dicha acción, aprueba formalmente el informe de evaluación.</b></li> <li>• El reporte de seguimiento e informe de evaluación aprobados son remitidos a los titulares de las entidades responsables de la implementación de la política nacional o plan, para su conocimiento, análisis de las recomendaciones de las que son responsables y establecimiento de acciones que implementan dichas recomendaciones.</li> <li>• Se comunican y difunden los resultados del SyE a través de canales complementarios</li> </ul>	Paso 9. Aprobar y difundir los resultados del SyE En este paso... <ul style="list-style-type: none"> <li>• La unidad orgánica de planeamiento o la que haga sus veces aprueba formalmente el reporte de seguimiento e informe de evaluación.</li> <li>• El reporte de seguimiento e informe de evaluación aprobados son remitidos a los titulares de las entidades responsables de la implementación de la política nacional o plan, para su conocimiento, análisis de las recomendaciones de las que son responsables y establecimiento de acciones que implementan dichas recomendaciones.</li> <li>• Se comunican y difunden los resultados del SyE a través de canales complementarios</li> </ul>
	Pág. 60	Aprobación de los reportes de seguimiento e informes de evaluación 1. Los gestores del SyE revisan y validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación. Durante la revisión es recomendable involucrar a otras partes interesadas, como las entidades que serán encargadas de implementar las recomendaciones. <b>2. Tras esta validación, el equipo gestor remite los productos a la unidad orgánica de planeamiento, o el que haga sus veces, cuyo funcionario a cargo aprueba</b>	Aprobación de los reportes de seguimiento e informes de evaluación 1. Los gestores del SyE revisan y validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación. Durante la revisión es recomendable involucrar a otras partes interesadas, como las entidades que serán encargadas de implementar las recomendaciones. 2. Tras esta validación, el equipo gestor remite los productos a la unidad orgánica de planeamiento, o el que haga sus

Modificatoria	Página	Guía, dice	Guía, debe decir
		<p><b>formalmente el reporte de seguimiento y gestiona la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección de su entidad.</b></p> <p><b>3. La Alta Dirección, a través de la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia. Según la necesidad de cada entidad, la Alta Dirección puede delegar esta acción a la unidad orgánica de planeamiento o el que haga sus veces.</b></p> <p>4. En señal de aprobación, dichos productos deben contar con la firma digital o sello y firma manuscrita del funcionario que dirige la instancia competente.</p>	<p>veces, cuyo funcionario a cargo aprueba formalmente el reporte de seguimiento y el informe de evaluación.</p> <p>3. En señal de aprobación, dichos productos deben contar con la firma digital o sello y firma manuscrita del funcionario que dirige la instancia competente.</p>
<p>Paso 9, aprobar y difundir los resultados de SyE de la etapa 3, gestión de la evidencia, del numeral 4.1 Políticas Nacionales, de la Sección IV, Seguimiento y Evaluación según Política y Plan.</p>	<p>Pág. 85</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del reporte de seguimiento e informe de evaluación</li> </ul> <p>La unidad de organización que conduce la política nacional, en coordinación con los demás responsables de la gestión del SyE, validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento o quien haga sus veces de acuerdo a su competencia funcional, del ministerio encargado de la política nacional.</p> <p><b>Esta unidad aprueba formalmente el reporte de seguimiento y gestiona la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección del ministerio a través de su máxima autoridad administrativa.</b></p> <p><b>De acuerdo a la necesidad del ministerio, la Alta Dirección puede delegar la función de aprobación del informe de evaluación a la unidad orgánica de</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del reporte de seguimiento e informe de evaluación</li> </ul> <p>La unidad de organización que conduce la política nacional, en coordinación con los demás responsables de la gestión del SyE, validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento o quien haga sus veces de acuerdo a su competencia funcional, del ministerio encargado de la política nacional.</p> <p>Esta unidad aprueba formalmente el reporte de seguimiento y el informe de evaluación.</p>

Modificatoria	Página	Guía, dice	Guía, debe decir
		<p><b>planeamiento o quien haga sus veces de acuerdo a su competencia funcional en materia de SyE.</b></p>	
<p>Paso 9, aprobar y difundir los resultados de SyE de la etapa 3, gestión de la evidencia, del numeral 4.2 Plan Estratégico Sectorial Multianual (Pesem), de la Sección IV, Seguimiento y Evaluación según Política y Plan.</p>	<p>Pág. 94</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del reporte de seguimiento e informe de evaluación</li> </ul> <p>Los responsables de la gestión del proceso validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento del ministerio conductor del sector, o quien haga sus veces. <b>Esta unidad aprueba formalmente el reporte de seguimiento y gestiona la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección del ministerio a través de su máxima autoridad administrativa.</b></p> <p><b>De acuerdo a la necesidad del ministerio, la Alta Dirección puede delegar la función de aprobación del informe de evaluación a la unidad orgánica de planeamiento o quien haga sus veces.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del reporte de seguimiento e informe de evaluación</li> </ul> <p>Los responsables de la gestión del proceso validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento del ministerio conductor del sector, o quien haga sus veces. Esta unidad aprueba formalmente el reporte de seguimiento y el informe de evaluación.</p>
<p>Paso 9, aprobar y difundir los resultados de SyE de la etapa 3, gestión de la evidencia, del numeral 4.3 Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), de la Sección IV, Seguimiento y</p>	<p>Pág. 102</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del reporte de seguimiento e informe de evaluación</li> </ul> <p>Los responsables de la gestión del proceso validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento del GORE, o el que haga sus veces. <b>Esta unidad aprueba formalmente el reporte de seguimiento y gestiona la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección del GORE a través de su máxima autoridad administrativa.</b></p> <p><b>De acuerdo a la necesidad del GORE, la Alta Dirección puede delegar la función de aprobación del informe de</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del reporte de seguimiento e informe de evaluación</li> </ul> <p>Los responsables de la gestión del proceso validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento del GORE, o el que haga sus veces. Esta unidad aprueba formalmente el reporte de seguimiento y el informe de evaluación.</p>

Modificatoria	Página	Guía, dice	Guía, debe decir
Evaluación según Política y Plan.		<b>evaluación a la unidad orgánica de planeamiento o quien haga sus veces.</b>	
Paso 9, aprobar y difundir los resultados de SyE de la etapa 3, gestión de la evidencia, del numeral 4.4 Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), de la Sección IV, Seguimiento y Evaluación según Política y Plan.	Pág. 111	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del reporte de seguimiento e informe de evaluación</li> </ul> <p>Los responsables de la gestión del proceso validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento del gobierno local, o el que haga sus veces. <b>Este órgano aprueba formalmente el reporte de seguimiento y gestiona la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección del gobierno local a través de su máxima autoridad administrativa. De acuerdo a la necesidad del gobierno local, la Alta Dirección puede delegar la función de aprobación del informe de evaluación a la unidad orgánica de planeamiento o quien haga sus veces.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del reporte de seguimiento e informe de evaluación</li> </ul> <p>Los responsables de la gestión del proceso validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento del gobierno local, o el que haga sus veces. <b>Este órgano aprueba formalmente el reporte de seguimiento y el informe de evaluación.</b></p>
Paso 9, aprobar y difundir los resultados de SyE de la etapa 3, gestión de la evidencia, del numeral 4.5 Planes Institucionales, de la Sección IV, Seguimiento y Evaluación según Política y Plan.	Pág. 135	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A nivel pliego</li> </ul> <p>La unidad orgánica de planeamiento o el que haga de sus veces, es la responsable de validar y aprobar el reporte de seguimiento del PEI y el consolidado de los reportes de seguimiento POI de todas las UE. <b>Además, gestiona la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección del pliego a través de su máxima autoridad administrativa. De acuerdo a la necesidad del pliego, la Alta Dirección puede delegar la función de aprobación del informe de evaluación a la unidad orgánica de planeamiento o quien haga sus veces.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A nivel pliego</li> </ul> <p>La unidad orgánica de planeamiento o el que haga de sus veces, es la responsable de validar y aprobar el reporte de seguimiento del PEI y el consolidado de los reportes de seguimiento POI de todas las UE. Además, aprueba el informe de evaluación.</p> <p>La unidad orgánica de planeamiento del pliego o la que haga sus veces, gestiona la publicación del reporte de seguimiento e informe de evaluación en el Portal de Transparencia Estándar.</p>

Modificatoria	Página	Guía, dice	Guía, debe decir
		La unidad orgánica de planeamiento del pliego o la que haga sus veces, gestiona la publicación del reporte de seguimiento e informe de evaluación en el Portal de Transparencia Estándar.	
Figura 13, del numeral 4.5 Planes Institucionales, de la Sección IV, Seguimiento y Evaluación según Política y Plan.	Pág. 138	<p>Figura 13. Interacción de involucrados en el proceso de SyE de planes institucionales en pliegos con más de una unidad ejecutora (Reporte e informe tanto al primer semestre como al anual) Aprobación y publicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de seguimiento del POI consolidado a nivel de pliego.</li> <li>• Reporte de seguimiento del PEI.</li> <li>• <b>Gestionar la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección.</b></li> <li>• Matriz de compromisos.</li> </ul>	<p>Figura 13. Interacción de involucrados en el proceso de SyE de planes institucionales en pliegos con más de una unidad ejecutora (Reporte e informe tanto al primer semestre como al anual) Aprobación y publicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de seguimiento del POI consolidado a nivel de pliego.</li> <li>• Reporte de seguimiento del PEI.</li> <li>• Informe de evaluación</li> <li>• Matriz de compromisos.</li> </ul>
Figura 14, del numeral 4.5 Planes Institucionales, de la Sección IV, Seguimiento y Evaluación según Política y Plan.	Pág. 139	<p>Figura 14. Interacción de involucrados en el proceso de SyE de planes institucionales en municipalidades y pliegos con una sola unidad ejecutora (Reporte e informe tanto al primer semestre como al anual)</p> <p>Publicación del reporte de seguimiento del POI y reporte de seguimiento del PEI. Publicación del informe de evaluación institucional con la matriz de compromisos. <b>Gestión de aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección.</b></p>	<p>Figura 14. Interacción de involucrados en el proceso de SyE de planes institucionales en municipalidades y pliegos con una sola unidad ejecutora (Reporte e informe tanto al primer semestre como al anual)</p> <p>Publicación del reporte de seguimiento del POI y reporte de seguimiento del PEI. Aprobación del informe de evaluación. Publicación del informe de evaluación institucional con la matriz de compromisos.</p>